

Ministerio de Fomento
Entrada N.º 584
3 DIC 1962

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

COMISION DE TASAS

De conformidad con las normas dadas en las circulares número 10 de 1.961 y de 21 de septiembre de 1.962, dictadas por esta Dirección General, y de acuerdo con la petición de fondos cursada por ese Servicio para atención de los gastos previstos en el 4º TRIMESTRE actual, con esta fecha se transfiere a la C/c. designada por ese Servicio al efecto, 111.930,- pesetas, por los conceptos y detalle que se indica:

CONCEPTOS	TASA		TOTAL
	TASA 21-03	TASA 21-14	
Dietas y Locomoción		50.830,-	50.830,- ✓
Seguros Sociales y Plus Familiar		2.600,-	2.600,- X
Jornales.		32.500,-	32.500,- X
Material de Oficina		26.000,-	26.000,- ✓
SUMAS TOTALES.		111.930,-	111.930,-

He de significar a V.S. que la justificación de dichos fondos, ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Administración del Estado, y en particular, a las siguientes:

- 1ª.- Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de los fondos.
- 2ª.- Mediante cuenta independiente para cada concepto de los reseñados, y
- 3ª.- Podrán incluirse en cuenta única los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1.962

EL DIRECTOR GENERAL,

[Handwritten signature]

*Recibido
10-XII-62*

12 copias

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

24 DIC 1962
 Entrada n.º 799

COMISION DE TASAS

De conformidad con las normas dadas en las circulares número 10 de 1.961 y de 21 de septiembre de 1.962, dictadas por esta Dirección General, y de acuerdo con la petición de fondos cursada por ese Servicio para atención de los gastos previstos en el 4º TRIMESTRE actual, con esta fecha se transfiere a la C/c. designada por ese Servicio al efecto, 14.490,- pesetas, por los conceptos y detalle que se indica:

CONCEPTOS	TASA			TOTAL
	TASA 21-03	21-13	TASA 21-14	
Dietas y Locomoción	7.210,-			
Seguros Sociales y Plus Familiar	280,-	X		
Jornales.	3.500,-	X		
Material de Oficina	3.500,-			
SUMAS TOTALES.	14.490,-			

He de significar a V.S. que la justificación de dichos fondos, ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Administración del Estado, y en particular, a las siguientes:

- 1ª.- Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de los fondos.
- 2ª.- Mediante cuenta independiente para cada concepto de los reseñados, y
- 3ª.- Podrán incluirse en cuenta única los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1.962

EL DIRECTOR GENERAL,

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

12 copias

*Recibido
24-XII-62*

Sr. Ingeniero Jefe de D.F. Baleares

PALMA DE MALLORCA

24 DIC 1962
Entrada N.º 800

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

COMISION DE TASAS

De conformidad con las normas dadas en las circulares número 10 de 1.961 y de 21 de septiembre de 1.962, dictadas por esta Dirección General, y de acuerdo con la petición de fondos cursada por ese Servicio para atención de los gastos previstos en el 4º TRIMESTRE actual, - con esta fecha se transfiere a la C/c. designada por ese Servicio al efecto, 2.939,80 pesetas, por los conceptos y detalle que se indica:

CONCEPTOS	TASA TASA 21-03	TASA 21-13	TASA TASA 21-14	TOTAL
Dietas y Locomoción			2.900,-	
Seguros Sociales y Plus Familiar				
Jornales.				
Material de Oficina			39,80	
SUMAS TOTALES.			2.939,80	

He de significar a V.S. que la justificación de dichos fondos, ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Administración del Estado, y en particular, a las siguientes:

- 1ª.- Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de los fondos.
- 2ª.- Mediante cuenta independiente para cada concepto de los reseñados, y
- 3ª.- Podrán incluirse en cuenta única los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1.962

EL DIRECTOR GENERAL,

[Handwritten Signature]

Recibido
29-XII-62

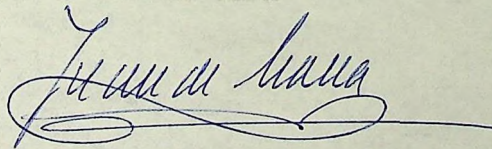
Copia

MINISTERIO DE AGRICULTURA.- DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA PISCICULTIVA.- COMISION DE TASAS.- De conformidad con las normas dadas en las circulares número 10 de 1.961 y 21 de septiembre de 1.962, dictadas por esa Dirección General, y de acuerdo con la petición de fondos cursada por ese Servicio para atención de los gastos previstos en el 4º Trimestre actual, con esta fecha se transfirió a la C/c. de signada por ese Servicio al efecto, 14.490'-- pesetas, con los conceptos y detalle que se indica:

CONCEPTOS	TASA			TOTAL
	TASA 21-03	21-13	TASA 21-14	
Dietas y Lococención	7.210'			7.210'
Seguros Sociales y Plus Familiar	280'			280'
Diarios	3.200'			3.200'
Material de Oficina	3.500'			3.500'
SUMAS TOTALES	14.490'			14.490'

He de significar a V. S. que la justificación de dicho fondo, ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Administración del Estado, y en particular, a las siguientes:-- 1º.-- Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de fondos.-- 2º Mediante cuenta independiente para cada concepto de los recibidos, y -- 3º.-- Podrán incluirse en cuenta única los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.-- Dios guarde a V. S. muchos años.-- Madrid, 18 de diciembre de 1.962.-- EL DIRECTOR GENERAL.-- Firmado o ilegible.-- Rubricado.-- 1 pta.-- Sr. Ingeniero Jefe del D. P. Baleares.-- PARRA DEMATEOSICA.-- Hay un sello de entrada n.º 799.-- 24-DIC-1962.-- DIRECTORIO FORTAL DE BARRANOS

ES COPIA
 DEL INGENIERO JEFE



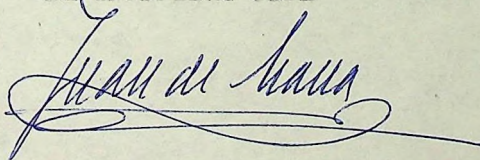
Pd.º: Juan de Arana

MINISTERIO DE AGRICULTURA.- DIRECCION GENERAL DE MONES, CAZA Y PES-
 CA FLUVIAL.- COMISION DE TASAS.- De conformidad con las normas dadas
 en las circulares número 10 de 1.961 y 21 de septiembre de 1.962, dic-
 tadas por esa Dirección General, y de acuerdo con la petición de fon-
 dos cursada por ese Servicio para atención de los gastos previstos
 en el 4º Trimestre actual, con esta fecha se transfiere a la C/c. de
 signada por ese Servicio al efecto, 14.490'-- pesetas, con los concep-
 tos y detalle que se indica:

CONCEPTOS	TASA			TOTAL
	TASA 21-03	21-13	TASA 21-14	
Dietas y Locomoción	7.210'	---	---	
Seguros Sociales y Plus Familiar	280'	---	---	
Jornales	3.500'	---	---	
Material de Oficina	3.500'	---	---	
SUMAS TOTALES	14.490'	---	---	

He de significar a V. S. que la justificación de dicho fondo, ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Administración del Estado, y en particular, a las siguientes:-- 1ª.- Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de fondos.-- 2ª Mediante cuenta independiente para cada concepto de los resollados, y .-- 3ª.- Podrán incluirse en cuenta únicos los fondos recibidos para cada concreto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.-- Dios guarde a V. S. muchos años.-- Madrid, 18 de diciembre de 1.962.-- EL DIRECTOR GENERAL.-- Firmado.o Ilegible.-- Rubricado.-- El pío.-- Sr. Ingeniero Jefe del D. F. Baleares.-- PALMA DE MAYORCA.-- Hay un sello de entrada nº 799.-- 24-DIC-1962.-- DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

ES COPIA
 EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana

MINISTERIO DE AGRICULTURA.-- DIRECCION GENERAL DE MONEDAS, CAZA Y PESCA PLUVIAL.-- COMISION DE TASAS.-- De conformidad con las normas dadas en las circulares número 10 de 1.961 y 21 de septiembre de 1.962, dictadas por esa Dirección General, y de acuerdo con la petición de fondos cursada por ese Servicio para atención de los gastos previstos en el 4º Trimestre actual, con esta fecha se transfiere a la C/c. de signada por ese Servicio al efecto, 14.490'-- pesetas, con los conceptos y detalle que se indica:

CONCEPTOS	TASA			TOTAL
	TASA 21-03	21-13	TASA 21-14	
Dietas y Locomoción	7.210'--			
Seguros Sociales y Plus Familiar	280'--			
Diarios	3.500'--			
Material de Oficina	3.500'--			
SUMAS TOTALES	14.490'--			

He de significar a V. S. que la justificación de dicho fondo, ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Administración del Estado, y en particular, a las siguientes:-- 1º.-- Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de fondos.-- 2º Mediante cuenta independiente para cada concepto de los resellados, y .-- 3º.-- Podrán incluirse en cuenta únicamente los fondos recibidos para cada concreto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.-- Dios guarde a V. S. muchos años.-- Madrid, 18 de diciembre de 1.962.-- EL DIRECTOR GENERAL.-- Firmado.o Illegible.-- Rubricado.-- El pío.-- Sr. Ingeniero Jefe del D. F. Baleares.-- FALTA DE RUBRICACION.-- Hay un sello de entrada nº 799.-- 24-DIC-1962.-- DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Juan de Arana

Fdº.: Juan de Arana

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.-DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIA.-COMISION DE TASAS.- De conformidad con las normas dadas en las circulares número 10 de 1.961 y de 21 de septiembre de 1.962, dictadas por esta Direccion General, y de acuerdo con la peticion de fondos cursada por este Servicio para atencion de los gastos previstos en el 4º TRIMESTRE actual, con esta fecha se transfere a la C/c. designada por ese Servicio al efecto, 2.939,80 pesetas, por los conceptos y detalles que se indica:

CONCEPTOS	TASA 21-03	TASA 21-13	TASA 21-14	TOTAL
Meta y Locomoción			2.900,-	
Seguros Sociales y Plus Familiar				
Jornales				
Material de oficina			39,80	
SUMAS TOTALES.....			2.939,80	

He de significar a V.S. que la justificacion de dichos fondos, ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Administracion del Estado, y en particular, a las siguientes:.-1º.-Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepcion de los fondos.-2º.-Mediante cuenta independiente para cada concepto de los reseñados, y 3º.-Podra incluirse en cuenta unica los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Madrid, 18 de diciembre de 1.962.-EL DIRECTOR GENERAL.-Firmado ilegible.-Rubricado.-Al íe.-Sr. Ingeniero Jefe de D.P. -Baleares.- (Colaborador).-P. MALLORCA.-Hay un sello impreso en tinta violeta de registro de entrada de este Servicio de fecha 24 DIC. 1962.-Entrada nº 800.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE.

Juan de Arana
Dijo: Juan de Arana.

DE MINISTERIO DE AGRICULTURA, DIRECCION GENERAL DE MONTE, CAZA Y PESCA FLUVIA.-CONTRACION DE TASAS.- De conformidad con las normas dadas en las circulares número 10 de 1.961 y de 21 de septiembre de 1.962, dictadas por esta Direccion General, y de acuerdo con la peticion de fondos cursada por este Servicio para atencion de los gastos previstos en el 4º TRIMESTRE actual, con esta fecha se transfere a la C/c. designada por ese Servicio al efecto, 2.939,80 pesetas, por los conceptos y detalles que se indica:

CONCEPTOS	TASA 21-03	TASA 21-13	TASA 21-14	TOTAL
Metas y Locomoción			2.900,-	
Seguros Sociales y Plus Familiar				
Jornales				
Material de oficina			39,80	
SUMAS TOTALES.....			2.939,80	

He de significar a V.S. que la justificacion de dichos fondos, ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Administracion del Estado, y en particular a las siguientes:.-1º.-Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepcion de los fondos.-2º.-Mediante cuenta independiente para cada concepto de los reseñados, y 3º.-Podra incluirse en cuenta unica a los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.-Meos guarde a V.S. muchos años.-Madrid, 18 de diciembre de 1.962.-EL DIRECTOR GENERAL.-Firmado ilegible.-Rubricado.-AL de.-Sr. Ingeniero Jefe de D.F. -Balears.- (Colaborador).-P.MALLOCA.-Hay un sello impreso en tinta violeta de registro de entrada de este Servicio de fecha 24 DIC. 1962.-Entrada nº 800.-

ES COPIA:
EL INGENIERO Jefe,

Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana.

LA INGENIERIA DE AGRI CULTURA.-DIRECCION GENERAL DE MONEDAS, CAZA Y PESCA PLUVIA.-COMISION DE TASAS.- De conformidad con las normas dadas en las circulares numero 10 de 1.961 y de 21 de septiembre de 1.962, dictadas por esta Direccion General, y de acuerdo con la peticion de fondos cursada por este Servicio para atencion de los gastos previstos en el 4º TRIMESTRE actual, con esta fecha se transfiere a la C/o. designada por este Servicio al efecto, 2.939,80 pesetas, por los conceptos y detalles que se indican:

CONCEPTOS	TASA 21-03	TASA 21-13	TASA 21-14	TOTAL
Metas y Locomoción			2.900,-	
Seguros Sociales y Plus Familiar				
Jornales				
Material de oficina			39,80	
SUMAS TOTALES.....			2.939,80	

He de significar a V.S. que la justificación de dichos fondos, ha de ajustarse a las normas generales que rigen en la Administración del Estado, y en particular a las siguientes:.-1º.-Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de los fondos.-2º.-Mediante cuenta independiente para cada concepto de los reseñados, y 3º.-Podrá incluirse en cuenta única a los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.-He en guarda a V.S. muchos años.-Madrid, 18 de diciembre de 1.962.-EL DIRECTOR GENERAL.-Firmado ilegible.-Pubricado.-Al Sr. Ingeniero Jefe de D.F. -Baleares.-(Colaborador).-F.MALLOCA.-Hay un sello impreso en esta violeta de registro de entrada de este Servicio de fecha 24 DIC. 1962.-Entrada nº 800.-

BS SOLIA:
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arena.

INSTRUMENTO DE ACOS CULTURA.- DIRECCION GENERAL DE MONTESCAZA Y PESCA PLUVIAL.- COMISION DE PAGOS.- De conformidad con las normas dadas en las circulaciones número 10 de 1.961 y de 21 de septiembre de 1.962, dictadas por esta Dirección General, y de acuerdo con la petición de fondos cursada por este Servicio para atención de los gastos previstos en el 4º TRIMESTRE ACTUAL, con esta fecha se transfiera a la C/c. designada por este Servicio al efecto 111.930,- pesetas por los conceptos y detalle que se indica:

CONCEPTOS	CASA		TOTAL
	CASA 21-13	CASA 21-14	
Metas y Locomoción		50.830,-	50.830,-
Seguros Sociales y Plus Familiar		2.600,-	2.600,-
Jornales		32.500,-	32.500,-
Material de Oficina.		26.000,-	26.000,-
SUMAS TOTALES		111.930,-	111.930,-

He de significar a V.S. que la justificación de dichos fondos, ha de adjuntarse a las normas generales que rigen en la Administración del Estado y en particular, a las siguientes:.-1º.-Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de los fondos.-2º.-Mediante cuenta independiente para cada concepto de los resaldados y 3º.-No deben incluirse en cuenta única los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Madrid, 28 de noviembre de 1.962.-EL DIRECTOR GENERAL.-Mirando ilegible.-Rubricado.-Al pie Sr. Ingeniero Jefe de D.F.-Baleares.- PAUSA DE PALMORCA.-Hay un sello in uso en 1 rta violenta de registro de entrada de este Servicio, de fecha 5 N.C. 1963. entrada nº 584.

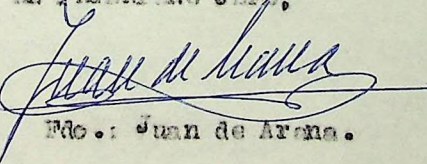
ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

Juan de Arana
Dpto.: Juan de Arana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.-Y PROTECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA PLUVIAL.-COMISION DE TASAS.- De conformidad con las normas dadas en las circulares número 10 de 1.961 y de 21 de septiembre de 1.962, Metadas por esta Direccion General, y de acuerdo con la peticion de fondos cursada por este Servicio para atencion de los gastos previstos en el 4º TRIMESTRE AGTUAL, con esta fecha se transfiere a la C/c. designada por este Servicio al efecto 111.930,- pesetas por los conceptos y detalle que se indica:

CONCEPTOS	TASA		TOTAL
	TASA 21-03	TASA 21-14	
Metas y Lococion		50.830,-	50.830,-
Seguros Sociales y Plus Familiar		2.600,-	2.600,-
Jornales		32.500,-	32.500,-
Material de Oficina.		26.000,-	26.000,-
SUMAS TOTALES		111.930,-	111.930,-

He de significar a V.S. que la justificacion de dichos fondos, ha de adjuntarse a las normas generales que rigen en la Administracion del Estado y en particular, a las siguientes:.-1º.-Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepcion de los fondos.-2º.-Mediante cuenta independiente para cada concepto de los resellados y 3º.-Podran incluirse en cuenta unica los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.-Meos guarde a V.S. muchos años.-Madrid, 28 de noviembre de 1.962.-EL DIRECTOR GENERAL.-Mirado Ilegible.-Rubricado.-Al pie Sr. Ingeniero Jefe de D.F.-Baleares.- PALMA DE MALLORCA.-Hay un sello in raso en tinta violeta de registro de entrada de este Servicio, de fecha 3 DE C. 1962. entrada nº 584.

ES COPIA:
 EL INGENIERO JEFE,

 Pdo.: Juan de Arana.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.-RECEPCION GENERAL DE MONTESCAZA Y PESCA
 PLUVIAL.-CONTACION DE TASAS.- De conformidad con las normas dadas -
 en las circulares número 10 de 1.961 y de 21 de septiembre de -
 1.962, dictadas por esta Dirección General, y de acuerdo con la pa-
 tición de fondos cursada por este Servicio para atención de los -
 gastos previstos en el 4º TRIMESTRE ACTUAL, con esta fecha se trans-
 fiere a la C/c. designada por este Servicio al efecto 111.930,-
 pesetas por los conceptos y detalle que se indica:

CONCEPTOS	TASA		TOTAL
	TASA 21-03	TASA 21-13	
Metas y Locomoción		50.830,-	50.830,-
Seguros Sociales y Plus Familiar		2.600,-	2.600,-
Jornales		32.500,-	32.500,-
Material de Oficina.		26.000,-	26.000,-
SUMAS TOTALES		111.930,-	111.930,-

He de significar a V.S. que la justificación de dichos fondos, ha
 de adjuntarse a las normas generales que rigen en la Administración
 del Estado y en particular, a las siguientes:.-1º.-Dentro de los -
 tres meses siguientes a la fecha de recepción de los fondos.-2º.-
 Mediante cuenta independiente para cada concepto de los resellados
 y 3º.-Podrán incluirse en cuenta única los fondos recibidos para -
 cada concepto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin -
 arrastrar saldos de una cuenta a otra.-Dios guarde a V.S. mu-
 chos años.-Madrid, 28 de noviembre de 1.962.-EL DIRECTOR GENERAL.-
 F. Miranda Ilegible.-Rubricado.-Al pde Sr. Ingeniero Jefe de D.F.-
 Baleares.- PALMA DE MALLORCA.-Hay un sello impropio en tinta violeta
 de registro de entrada de este Servicio, de fecha 3 DE C. 1962.
 entrada nº 584.

ES COPIA:
 EL INGENIERO JEFE

Juan de Arana
 Dto.: Juan de Arana.

CLASE	NOMBRES	Núm. de Salario	Salario Base Ptas.	TOTAL Ptas.
			Suma anterior .	3.500,00
		TOTALES . . .		3.500,00

Importa esta relación Tres mil quinientas pesetas,
 _____ céntimos.

Palma de Mallorca de Enero de 1963

Vº Bº.
 EL INGENIERO JEFE

El Habilitado, El Ingeniero,

Recibimos el importe de nuestros jornales y presenciamos el pago a los demás comprendidos en esta relación.

Propuesta de Gastos Material de Oficina 4º trimestre de 1963
Fasa 31.03

RELACION número de los MATERIALES adquiridos con cargo a la misma en el período expresado, que se comprende en la presente cuenta, según facturas adjuntas.

Núm.	PROVEEDOR	CLASE DE MATERIAL	Importe
1	Imprenta. Torricó, S.L.	Material de oficina	3.211.40
2	Gastos correo certificado con acuse de recibo	Sellos curros y tarjetas	288.60
		Botas	3.500. -

Importa esta relación la cantidad de pesetas.....

V. B.
 Cel. Lago Jefe.

Palma de Mallorca de Quero de 1963

El Jefe

Don

Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

CERTIFICO: Que me he hecho cargo del material que figura en la presente cuenta, el cual reúne las condiciones adecuadas a la finalidad a que se destina y ha sido adquirido a los precios corrientes en el mercado.

Y para que conste, expido el presente en Palma de Mallorca, a
de de mil novecientos sesenta y

Propuesta de

Seguros Sociales, realización
~~Seguros Sociales, realización~~ TASA 21.03
Mes de NOVIEMBRE de ~~1962~~ 4º trimestre 1962

Modelo D

de 1962

RELACION número 3 de las cantidades satisfechas en concepto de SEGUROS SOCIALES, que se comprenden en la presente cuenta, según justificantes adjuntos.

CONCEPTO	IMPORTE
Documento n° 1 - Certificado Mutualidad Social Agraria - Cartilla Empresa 7/A-5.201	90,-
" " 2 - Seguro de Accidentes 4,52% s/3.500,-	158,20
Suma	<u>248,20</u>
<p><i>Nota: Devolver 31'80 ptas.</i></p>	
Documento n° 1 - <i>Idem TASA 21.14</i> Certificado Mutualidad S. Agraria	720,00
" " 2 - Seguro de Accidentes 4,52% s/32.500,-	1.469,-
Suma	<u>2.189,-</u>
<p><i>Nota: Devolver 411'00 ptas.</i></p>	

Importa esta relación pesetas
.....céntimos.

Palma de Mallorca, de de 1962

EL INGENIERO JEFE,

s/

Tasa 21.03 - liquidaciones desde 1^o octubre a 31-XII-62 -

liquidación n^o 192 a 265, ambas inclusive; 74 liquidaciones a razón de: $1,00 + 2,50 + 0,40 = 3,90 \text{ pt}$: $74 \times 3,90 = \underline{\underline{288,60 \text{ pt}}}$

Tasa 21.14 - liquidaciones desde 1^o X-62 a 31-XII-62 -

liquidación n^o 882 a 1102, ambas inclusive: 221 liquidaciones - menos 17 liquidaciones firmadas en Madrid con en la oficina; resultado: $204 \times 3,90 = \underline{\underline{795,60 \text{ pt}}}$

Facturas Tasa 21.03 - $3500 - 288,60 = \underline{\underline{3211,40 \text{ pt}}}$

" Tasa 21.14 - $26000 - 795,60 = \underline{\underline{25204,40 \text{ pt}}}$

" Tasa 21.14 - PFI = 39,80 pt